



ACUERDO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO QUE EMITE LA MAGISTRADA MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA, PRESIDENTA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

1. El trece de noviembre de dos mil siete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son permanentes de acuerdo con la competencia que disponga la ley de la materia.
2. Los artículos 252, 261, 262, 263 fracciones I, III, IV y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹; y 24 párrafo segundo de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3. Conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de las tres magistraturas electorales que, en cada caso, las integran, lo cual es necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en términos del artículo 271 de la citada ley orgánica, para el ejercicio de sus funciones cada una de las Salas Regionales nombrará a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
4. Los artículos 265, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 51, fracción I y 54, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la magistratura titular de la Presidencia de esta Sala Regional adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, la designación, de entre el personal jurídico, de la persona que deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
5. Mediante escrito del día de la fecha, la magistrada Ixel Mendoza Aragón planteó excusa para conocer y resolver el recurso de apelación SCM-RAP-26/2025, con la cual se integró y turnó el incidente de excusa correspondiente para su resolución.
6. En sesión privada celebrada el dos de septiembre de dos mil veinticinco, el pleno de esta Sala Regional designó a Héctor Floriberto Anzures Galicia como su secretario general de acuerdos con efectos a partir de esa misma fecha.
7. David Molina Valencia actualmente se desempeña como Titular del Secretariado Técnico Regional en la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 275 de la Ley Orgánica

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de secretario general de acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se designa a **Héctor Floriberto Anzures Galicia** como magistrado en funciones para que integre el Pleno de esta Sala Regional en las sesiones privadas y públicas en las que se resuelva el incidente del recurso de apelación SCM-RAP-26/2025 y, en su caso, para analizar y resolver lo conducente en la controversia planteada en el mismo.

SEGUNDO. Se designa a **David Molina Valencia** para que cubra la ausencia en las funciones del secretario general de acuerdos **Héctor Floriberto Anzures Galicia** en las sesiones privadas y públicas en las que se resuelva el recurso de apelación SCM-RAP-26/2025.

Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma la magistrada presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta Ciudad, ante el secretario general de acuerdos quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA
María Cecilia Guevara y Herrera

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
Héctor Floriberto Anzures Galicia

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada que tiene plena validez jurídica, de conformidad con los puntos de acuerdo segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.